

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 29

Referencia:

Año: 1938

Fecha(dd-mm-aaaa): 08-11-1938

Título: POR LA CUAL SE HONRA LA MEMORIA DEL GENERAL IGNACIO QUINZADA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 07908

Publicada el: 18-11-1938

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Homenajes y conmemoraciones, Becas

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.757

Rollo: 83

Posición: 1132

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV } Panamá, República de Panamá, Viernes 18 de Noviembre de 1938

NUMERO 7908

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 29 de 8 de Noviembre de 1938, por la cual se honra la memoria del General Ignacio Quinzada.
Ley N° 30 de 1938, de 8 de Noviembre, por la cual se adicionan dos artículos a la Ley 18 de 1926.
Ley N° 31 de 8 de Noviembre de 1938, sobre nacionalización de la profesión de Médico, Optometrista, Farmacia y Dentistería.
Ley N° 32 de 8 de Noviembre de 1938, por la cual se declara monumento histórico la Iglesia de San Anastasio, de la Provincia de Los Santos.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 76 de 11 de Noviembre de 1938, por el cual se hace un nombramiento en el Registro Público.

Sección Primera

Resolución N° 285 de 12 de Noviembre de 1938, por la cual se concede una licencia.
Resolución N° 286 de 12 de Noviembre de 1938, por la cual se concede una licencia.

Sección Segunda

Resolución N° 209 de 1° de Noviembre de 1938, por la cual se con-

cede la libertad condicional al reo Alfonso Camacho.
Resolución N° 210 de 9 de Noviembre de 1938, por la cual se concede la libertad condicional al reo Alejandro González.
Resolución N° 211 de 9 de Noviembre de 1938, por la cual se concede la libertad condicional a los reos Benedicto Mendoza y Nazario Martínez.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 110 de 31 de Octubre de 1938, por el cual se reglamenta la distribución de timbres para el uso de Pasaportes.

Sección Primera

Resolución N° 257, de 8 de Noviembre de 1938, por la cual se revoca la Resolución N° 223, de 23 de Septiembre de este año, del mismo despacho.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Sección Primera

Resolución N° 153, de 14 de Noviembre de 1938, por la cual se concede un auxilio del Fondo de Recompensas para Maestros.
Resolución N° 154, de 14 de Noviembre de 1938, por la cual se concede un auxilio del Fondo de Recompensas para Maestros.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

LABOR EN LA ASAMBLEA NACIONAL

LEY 29 DE 1938

(DE 8 DE NOVIEMBRE)

por la cual se honra la memoria del General Ignacio Quinzada.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de Febrero de 1937 falleció en esta ciudad, a edad avanzada y cargado de merecimientos, el esclarecido ciudadano General Don Ignacio Quinzada.

Que la vida del General Quinzada fue fecunda en beneficios para la Patria, a cuyo servicio puso siempre todas sus facultades con el mayor desprendimiento.

Que el General Quinzada fue uno de los organizadores de la República como miembro de la Convención Nacional Constituyente, y más tarde fue Diputado a la Asamblea Nacional en varios períodos.

Que el extinto prestó además importantes servicios al país en el desempeño de otros destacados cargos públicos, entre los cuales se cuentan los de Gobernador de la Provincia de Los Santos y Director General de Estadística, y

Que es deber de la Nación honrar la memoria de sus buenos servidores.

DECRETA:

Artículo 1° La República de Panamá honra la memoria del meritorio ciudadano General Ignacio Quinzada, y reconoce los valiosos servicios que por él fueron prestados.

Artículo 2° En prueba de este reconocimiento concédese una beca para que continúe sus estudios en el Exterior por todo el tiempo necesario para la obtención del grado de doctor en medicina,

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Labor en Gobierno y Justicia

Se hace nombramiento

DECRETO N° 76 DE 1938
(DE 11 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra un escribiente en el Registro Público.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al señor Carlos C. Gutzmer Escribiente del Registrador Público por fallecimiento de doña de Moore de Fajardo, quien ejercía el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Srío. de Gobierno y Justicia,
LEOPOLDO AROSEMENA.

Vacaciones, licencias y decanosos

RESOLUCION NUMERO 288

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Número 288.—Panamá, Noviembre 12 de 1938.

a su nieto, Ignacio Antenor Quinzada Forbes, con una asignación de ciento veinticinco balboas (B. 125.00) mensuales.

Artículo 3º La partida necesaria para el cumplimiento de la presente Ley será incluida en el Presupuesto de Rentas y Gastos de las futuras vigencias económicas.

Artículo 4º Vótase la partida de trescientos setenta y cinco balboas (B. 375.00) imputable al actual presupuesto de Rentas y Gastos para pagar las asignaciones correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Artículo 5º Sendos ejemplares de esta Ley, con firmas autógrafas, serán enviados a la viuda y al hijo del extinto.

Artículo 6º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en Panamá, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

El Presidente, M. EVERARDO DUQUE.

El Secretario, Daniel P. Barrera.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

Comuníquese y publíquese. J. D. AROSEMENA. El Secretario de Gobierno y Justicia, LEOPOLDO AROSEMENA.

LEY 30 DE 1938 (DE 8 DE NOVIEMBRE)

por la cual se adicionan dos artículos a la Ley 18 de 1925.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Primero.—Que por medio de la Ley 18 de 1925 fue honrada la memoria de los próceres don Pedro Antonio Díaz y General Domingo Díaz, conductores que fueron del pueblo panameño el memorable 3 de Noviembre de 1903, día de nuestra independencia.

Segundo.—Que además de la acción memorable de estos esclarecidos varones, don Pedro Antonio Díaz ejerció el Poder Ejecutivo en su carácter de Segundo Designado a la Presidencia de la República.

DECRETA:

Artículo 1º El Gobierno Nacional costeará la educación de Samuel Díaz, nieto de don Pedro Antonio Díaz, ex-encargado del Poder Ejecutivo en su carácter de Segundo Designado a la Presidencia de la República, en una universidad extranjera, y le asignará para ese fin un auxilio de cien balboas (B. 100.00) mensuales a contar del 1º de Enero de 1939.

Artículo 2º En el Presupuesto de Gastos de la próxima vigencia económica y en las sucesivas se incluirá la partida que sea necesaria para darle cumplimiento a la presente Ley.

RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 807 del Código Administrativo, concédese al señor Gerardo Herrera, la licencia que solicita por motivos de enfermedad, para continuar separado del cargo de Notario del Circuito de Chiriquí por el término de sesenta días, renunciables a partir del día once (11) del presente mes. Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA. El Sr. de Gobierno y Justicia, LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 289

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Número 289.—Panamá, noviembre 12 de 1938.

RESUELTO:

En virtud de haberse posesionado el licenciado Pedro Moreno Correa del cargo de Secretario de la Delegación de Panamá, a la 8ª Conferencia Internacional Americana que se reunirá en Lima el día 9 de diciembre del corriente año, concédense cuarenta y cinco días de licencia sin sueldo para separarse de puesto de Defensor de Oficio del Circuito de Panamá, a partir del día 1 de diciembre próximo.

Comuníquese y publíquese. J. D. AROSEMENA. El Sr. de Gobierno y Justicia, LEOPOLDO AROSEMENA.

Conceden libertad condicional a unos reos

RESOLUCION NUMERO 209

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución Número 209.—Panamá, noviembre 1º de 1938.

Alfonso Camaño, panameño, de 21 años de edad, soltero, agricultor, reo del delito de lesiones personales, quien se encuentra en la Colonia Penal de Coliba, sufriendo su pena de veinte y siete meses, quince días de reclusión, que le impuso el Juez 2º del Circuito de Veraguas, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

Con documentos auténticos el reo ha comprobado que ha observado buena conducta durante todo el tiempo de su permanencia en el Establecimiento indicado, que no es reincidente.